

# AVISO

## REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PAZ Y SALVO

En virtud de la entrada en vigencia de la Ley 8 de 15 de marzo de 2010, el Ministerio de Economía y Finanzas informa que a partir del 1 de julio, todos los contribuyentes que soliciten su Paz y Salvo, deben estar al día con el pago de las siguientes obligaciones:

- **TASA ÚNICA ANUAL**
- **IMPUESTO DE AVISO DE OPERACIÓN**
- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
- **ITBMS**
- **SEGURO EDUCATIVO**
- **CUOTAS OBRERO PATRONALES DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**(INCLUYENDO RIESGOS PROFESIONALES)**

Estos requisitos son estrictamente necesarios para participar en los siguientes actos o contratos:

1. Los pagos que efectúe el Tesoro Nacional, el Tesoro Municipal y demás tesoros públicos, excepto los correspondientes a los sueldos, salarios y/o remuneraciones por servicios laborales prestados.
2. La entrega de la placa de circulación comercial para los vehículos automotores.
3. La entrega de Certificados de Abono Tributario, de Eurocertificados o de cualquier otro documento que se haya establecido o se establezca en el futuro, fundamentado en leyes especiales o de incentivos fiscales.
4. La expedición de actos administrativos mediante los cuales se reconozca cualquier crédito.

**¡ JUNTOS HACIENDO UN MEJOR PANAMÁ !**



**GOBIERNO NACIONAL**  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

